



**CÁMARA DE COMERCIO DEL  
PUTUMAYO**

Por el Desarrollo Empresarial de la Región



**ZOMAC**

**TRAMITES ANTE  
CÁMARA DE COMERCIO**

# NUEVA EMPRESA

DECRETO 1650 DE 2017 Artículo 1.2.1.23.1.3

## REQUISITO

## CUMPLIMIENTO

Estar legalmente constituidas e inscritas en Cámara de Comercio a partir del 29 de diciembre de 2016.

Constituirse ante Cámara de Comercio bajo cualquiera de las formas societarias  
**NO** Personas Naturales

Tener su domicilio principal en los municipios definidos como ZOMAC

En los Estatutos Sociales, el domicilio principal de la sociedad debe ser un municipio ZOMAC.  
(Anexo Cuadro 1 Decreto 1650/17).

**Medio y Bajo Putumayo (9 municipios)**

Cumplir con los montos mínimos de inversión y generación de empleo

**Inversión: Capital social, como mínimo, el señalado en el anexo Nro. 3** del Decreto 1650 de 2017, según la actividad económica y el tamaño de la empresa.

**Empleo:** Inicialmente manifestar en formulario el número de empleados, como mínimo, los señalados en el anexo Nro. 3 del Decreto 1650 de 2017, según actividad económica y tamaño de la empresa.

# CONSTITUCIÓN ANTE CÁMARA DE COMERCIO





# Qué Revisa la Cámara:

1. No utilice una razón social ya registrada en Cámara de Comercio. (Control de Homonimia).
2. Que al final de la razón social debe incluirse la expresión ZOMAC.
3. Según el tipo societario, se verifica que el documento de constitución (documento privado o escritura pública) contenga la información mínima.
4. Que con los Estatutos adjunten copia de cedula del Representante Legal, Junta Directiva y Revisor Fiscal, este último cuando aplique.
5. La CCP no puede abstenerse de inscribir si no están las actividades establecidas en el anexo 3 del decreto, pero puede hacer comentarios.



# Tener en cuenta

1. Los derechos de constitución y matrícula se cobran de acuerdo a lo establecido por la SIC, según los activos; el impuesto de registro, según el Estatuto de Rentas Departamentales (0,7%).
2. Mocoa esta exenta de pagar Matrícula en el 2.017 y 2.018. Cancela el resto: formularios, constitución e impuesto de registro de la Gobernación
3. El estudio e inscripción de documentos tiene un termino máximo de 15 días hábiles, desde la radicación.



# Tener en cuenta

1. Actividad Transporte
2. Microempresa
3. Inversión Mínima de 37 Smlmv: \$28´905.954
4. Empleo mínimo: 2

Descripción	VALOR	Solo Mocoa hasta 31 dic 2.018
Matricula PJ	\$355.000	\$0
Matricula EC	\$131.000	\$0
Constitución	\$41.000	\$41.000
Impuesto de registro	\$202.342	\$202.342
Formularios	\$5.500	\$5.500
<b>TOTAL</b>	<b>\$734.842</b>	<b>\$248.842</b>

**Nota:** Si la fecha del documento de constitución es superior a 2 meses al momento de radicar, se cobra adicional un interés de mora del 0,08% diario sobre el valor del impuesto de registro.

# MODIFICACION A UNA EMPRESA YA REGISTRADA

## PASO

## A QUÉ?

Reformar Estatutos

Agregar la expresión ZOMAC al final de la razón social  
La CCP no verifica actividades, puede hacer recomendaciones

Información Financiera

Actualizar la información financiera según el requisito mínimo de inversión.

Ir a la DIAN

Con los ajustes realizados debe hacer una actualización del RUT ante la DIAN

# INQUIETUDES

1. ¿Pueden las sociedades constituidas posterior a la reforma tributaria, acogerse a los beneficios tributarios de las ZOMAC, bajo la premisa que cumplen con los requisitos? O solo después del decreto que las reglamentó?
2. ¿Si son beneficiarias exentas de pago de renta, que sucede con la retención en a fuente (anticipo de renta)?
3. ¿Después de constituirse ante Cámara, debe realizarse alguna inscripción adicional ante alguna otra entidad?
4. ¿Si la empresa pierde los beneficios, se debe realizar cambio de razón social excluyendo la palabra ZOMAC?